12

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gtov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL 224
RADICACION 2022-00213-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Noviembre treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

Ha pasado a despacho la anterior demanda Ordinaria Laboral, promovida por el señor JHON FREDY GUERRA GUTIERREZ, a través de apoderado judicial, contra la Cooperativa de Transporte de Trujillo valle, para resolver sobre la viabilidad de su admisión.

Revisado previamente el libelo, observamos que se trata de un proceso cuya competencia por la naturaleza del asunto corresponde a los Juzgados Laborales del Circuito de la ciudad de Tuluá, en consecuencia, la demanda se rechazará de plano por así disponerlo el artículo 90 inciso segundo del Código General del Proceso, ordenando su remisión con los anexos al Juzgado pertinente y la cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto el Juzgado

R E S U E L V E

1º. RECHAZAR de plano la demanda de declaración de muerte presuntiva por desaparecimiento del señor ISAID DE JESÚS TAMAYO TABORDA, presentada por la señora MARICELA CANO NARANJO, a través del defensor Público, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º. REMITASE la demanda con los respectivos anexos, al Juzgado Laboral del Circuito (Reparto) de la ciudad de Tuluá, cancelando su radicación.

3º. RECONOCER personería al Dr. LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.312.147 expedida en la ciudad de Palmira Valle, con tarjeta profesional No. 255.174 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

13

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 113

Hoy, diciembre 13 del 2022 se notifica a las partes el Auto No. 224 de noviembre 30 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Diciembre 14, 15 y 16 de 2022